

ACTA DE APROBACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)
REFERENCIA EXPEDIENTE NÚM. UAF-CCC-CP-2021-0006.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las ocho horas y diez minutos pasado el meridiano (8:10 A.M.), del día diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), reunidos en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **María E. Holguín López**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a **Elizabeth Reyes**, Coordinadora de Despacho de la Dirección General; **Paola Reynoso**, Encargada del Departamento Jurídico en calidad de Asesor Legal; **Carlos Castellanos**, en representación del Encargado(a) del Departamento Administrativo y Financiero; **Ana Yapor**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y **Yuri Villar**, en representación del Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobar el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar y determinar el procedimiento de selección correspondiente para la Adquisición de Equipos Informáticos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2021-0006.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las condiciones generales y especificaciones técnicas del procedimiento, Referencia núm. UAF-CCC-CP-2021-0006, para la Adquisición de Equipos Informáticos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), mediante Comparación de Precios en etapa múltiple.

TERCERO: Designar los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando, se puso a disposición, el expediente administrativo del presente procedimiento.

ACTA núm. 009-2021-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 2-6

POR CUANTO I: Que en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021) por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), se solicitó mediante el formulario de solicitud de compras la **Adquisición de Equipos Informáticos**.

POR CUANTO II: Que fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con su núm. de Documento: **EG1637098556505m5EEU**, mediante el cual certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil veintiuno (2021), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras, en virtud de lo establecido en la Ley núm. 506-19; y las disposiciones del Decreto núm. 15-17.

POR CUANTO III: Que en fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) se elaboró el *Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios* del procedimiento de selección correspondiente para la **Adquisición de Equipos informáticos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**, Referencia Expediente núm. **UAF-CCC-CP-2021-0006**.

POR CUANTO IV: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad. En ese sentido, este Comité de Compras y Contrataciones propuso a los señores Jesús Familia, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); Arcadio Matías, Seguridad TI del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como peritos técnicos; Lorena Acevedo, Analista Legal del Departamento Jurídico de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito legal; y Leslie Coste, Analista de Presupuesto del Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito financiero.

POR CUANTO V: Que la Adjudicación se efectuará mediante el método basado en calidad-precio, es decir, se adjudicará entre las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos y económicos.

**EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO
Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

CONSIDERANDO I: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...).

CONSIDERANDO II: Que la Resolución PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), la cual establece que desde el monto de Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$985,749.00) hasta el monto de Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$4,792,883.99) , la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO III: Que adicionalmente dicho Reglamento de aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 47 indica que:

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO IV: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se registrarán por el principio de transparencia y publicidad:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...).

CONSIDERANDO V: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por el principio de participación:

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

CONSIDERANDO VI: Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean

ACTA núm. 009-2021-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 4-6

realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Solicitud de Compras, elaborada en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, número de documento: EG1637098556505m5EEU, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), informando que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la presente compra.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La recomendación de designación de los peritos, los señores Jesús Familia, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); Arcadio Matías, Seguridad TI del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); Lorena Acevedo, Analista Legal del Departamento Jurídico de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); y Leslie Coste, Analista de

ACTA núm. 009-2021-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 5-6

Presupuesto del Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito financiero.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al Procedimiento de Comparación de Precios en etapa múltiple, Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2021-0006 para la **Adquisición de Equipos Informáticos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**.

SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Jesús Familia, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); Arcadio Matías, Seguridad TI del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); Lorena Acevedo, Analista Legal del Departamento Jurídico de la Unidad de Análisis Financiero (UAF); y Leslie Coste, Analista de Presupuesto del Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) para realizar la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se proceda con la publicación de la convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, las Condiciones Generales con el Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos del presente procedimiento en el portal de esta Unidad (www.uaf.gob.do) y el portal administrado por el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), www.comprasdominicana.gob.do

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos antemeridiano (8:55 A.M.), del día diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

ACTA núm. 009-2021-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 6-6



Elizabeth Reyes
En representación de la
Directora General de la Unidad de
Análisis Financiero (UAF)



Paola Reynoso
Encargada del Departamento Jurídico
en calidad de Asesora Legal



Carlos Castellanos
En representación del
Encargado (a) del Departamento
Administrativo y Financiero



Ana Yapor
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo



Yuri Villar
En representación del Responsable de la
Oficina de Libre Acceso a la Información